



### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE DOCENCIA 13456

enero 21 de 2021

Por la cual se fija el calendario académico para los programas de pregrado de las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales sede Medellín e Ingeniería programas modalidad virtual y presencial y Comunicaciones y Filología sedes Carmen de Viboral y Apartadó, correspondientes al primer semestre del año 2021.

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literal a, b y c, artículo 5 de Acuerdo Superior 97 de 1988 y

#### CONSIDERANDO QUE

1. El Acuerdo Superior 97 de 1988 define algunas funciones para la Vicerrectoría de Docencia, Artículo 50. literales a y c, entre las cuales se cuentan la de establecer, organizar y desarrollar los principios y políticas que tiendan al fortalecimiento de los programas de formación universitaria, así como la de coordinar con las Facultades, Escuelas e Institutos, la programación de las actividades docentes.
2. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3312 del 4 de abril de 2019 delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la definición de los calendarios académicos para los programas de pregrado de la Universidad de Antioquia.
3. El Consejo Académico, mediante Resolución Académica 3415 del 30 de abril de 2020, en su artículo 3, delegó en la Vicerrectoría de Docencia, la aprobación de los calendarios académicos para Unidades Académicas, así mismo, en el artículo 11 de dicha resolución permite programar cursos, previos a la matrícula regular, para los estudiantes admitidos.
4. Los Consejos de estas unidades académicas solicitaron, mediante acta 134 de 02 de diciembre de 2020, acta 2316 de 16 de diciembre de 2020 y acta 837 de 11 diciembre de 2020, y respectivamente, a la Vicerrectoría de Docencia, la programación del calendario del primer semestre académico de 2021.



5. Que la Dirección de Regionalización en correo electrónico avaló la propuesta de la Facultad de Comunicaciones para las sedes de Carmen de Viboral y Apartadó en tanto coincide en buena parte con la propuesta que remitieron pensando en el actual proceso de admisión.

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fijar el calendario académico para los programas de pregrado de las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales sede Medellín e Ingeniería programas modalidad virtual y presencial y Comunicaciones y Filología sedes Carmen de Viboral y Apartadó, correspondientes al primer semestre del año, así:

Calendario académico 2021-1 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sede Medellín:

Oferta	22 de febrero de 2021
Matrícula	23 de febrero de 2021
Ajustes	26 de febrero al 03 de marzo de 2021
Inicio de clases	01 de marzo de 2021
Límite evaluación del 40%	30 de abril de 2021
Terminación de clases	26 de junio de 2021
Exámenes finales	12 al 16 de julio de 2021
Habilitaciones y validaciones	19 al 23 de julio de 2021
Terminación oficial	25 de julio de 2021.

Calendario académico 2021-1 Facultad de Comunicaciones y Filología: Programas sedes de Carmen de Viboral y Apartadó:

Oferta	10 de marzo de 2021
Matrícula	11 de marzo de 2021
Ajustes	15 al 21 de marzo de 2021
Inicio de clases	15 de marzo de 2021
Límite evaluación del 40%	08 de mayo de 2021
Terminación de clases	24 de julio de 2021
Exámenes finales	26 al 31 de julio de 2021
Habilitaciones y validaciones	02 al 06 de agosto de 2021
Terminación oficial	06 de agosto de 2021.



## Vicerrectoría de Docencia

*Resolución de Vicerrectoría de Docencia 13456 – 21 de enero de 2021*

3

Calendario académico 2021-1 Facultad de ingeniería programas modalidad virtual y presencial:

Oferta	15 de febrero de 2021
Matrícula	16 y 17 de febrero de 2021
Ajustes	22 al 27 de febrero de 2021
Inicio de clases	01 de marzo de 2021
Límite evaluación del 40%	30 de abril de 2021
Terminación de clases	17 de julio de 2021
Exámenes finales	19 al 24 de julio de 2021
Habilitaciones y validaciones	26 al 31 de julio de 2021
Terminación oficial	02 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2. Las matrículas para prácticas académicas y movilidad, en atención a sus particularidades y temporalidades, tendrán un calendario especial, el cual será acordado con el Departamento de Admisiones y Registro.

ARTÍCULO 3. Se realizarán cursos intensivos, si las condiciones del calendario vigente en las unidades académicas así lo permiten y previa autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

LINA MARÍA GRISALES FRANCO  
Vicerrectora de Docencia